



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 202/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Silvia Fabiana NASRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares..

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 202/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 202/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el examen final de la materia Planeamiento y Control de Gestión, excptuándola se sus pertinente correspondientes correlativas inmediatas Análisis Económico y Sistemas de Información IV, a la alumna Silvia Fabiana NASRA,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 11-12779-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 612/2001.

UTN
AFC
HRB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C